SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	
LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES **LP-005-2026**	
DIRECCIÓN:	Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
SECOP:	**www.colombiacompra.gov.co – Licitación Pública – LP-005-2026**

ELA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO –SNR–, SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN **LP-005-2026.**

1. OBJETO: "PRESTAR, A TRAVÉS DE MEDIO HUMANO CON ARMAS, SIN ARMAS, CON APOYO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS: CCTV, ALARMA MONITOREADA, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, CENTRAL DE MONITOREO, RECEPCIÓN Y CONTROL DE ACCESO, SCANNER DE RAYOS X, DETECTORES DE METAL Y BIOMETRICOS,, EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS MUEBLES E INMUEBLES DE CARÁCTER PROPIO, EN COMODATO Y/O EN ARRENDAMIENTO, A CARGO DE LA SNR, NIVEL CENTRAL, DELEGADA DE TIERRAS, ALMACÉN, BODEGA DE FUNZA, EDIFICIO SAN MARTÍN Y LAS 195 OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL, ASÍ COMO PARA LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, USUARIOS Y DEMÁS PERSONAS QUE PERMANEZCAN EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD

2. ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso de contratación tiene como alcance contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes de la Superintendencia de Notariado y Registro a Nivel Nacional, segmentados en cinco (5) regionales así:

GRUPO	**REGIONAL**
GRUPO No. 1	REGIONAL ANDINA
GRUPO No. 2	REGIONAL CARIBE
GRUPO No. 3	REGIONAL CENTRO
GRUPO No. 4	REGIONAL ORINOQUIA
GRUPO No. 5	REGIONAL PACÍFICO

Los servicios contratados para cada Regional deberán ser ejecutados de manera integral, continua e ininterrumpida el servicio, bajo los parámetros operacionales establecidos en el presente documento y en los documentos ANEXO No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO", establecidos para cada uno de los grupos, los cuales hacen parte integral del proceso y constitutiva del futuro acuerdo de voluntades.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La presente contratación, se adelantará a través del procedimiento de Licitación Pública de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 modificado por los arts. 220 y 224 del Decreto Nacional 019 de 2012 y el art 89 de la Ley 1474 de 2011. Así mismo, se tendrá en cuenta lo estipulado en el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las "Disposiciones

Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública", Subsección 1 de la Sección 1 "Modalidades de Selección" del Decreto 1 Único Reglamentario Nro. 1082 de 2015, así como lo establecido en la Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”, lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la cuantía de la presente contratación.

Lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, se aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes. Además, se aplicarán las normas propias del Distrito Capital y las reglamentaciones internas de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

La contratación que requiere la Entidad, se adelantará por el proceso de la Licitación Pública, de conformidad numeral 1 del Artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior en virtud de la cuantía del objeto a contratar.

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- ✓ La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 392 de 2018, demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- ✓ Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.
- ✓ En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de vigilancia será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2028.

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

De conformidad con el estudio de mercado adelantado por la Superintendencia de Notariado y Registro y con base en las necesidades operativas identificadas para la adecuada prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, se determinó que el valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($31.123.887.175,00)**, distribuidos en cinco (5) regiones de la siguiente manera

I. **GRUPO No. 1 Regional Andina**: CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (**$4.665.520.042,00**)
II. **GRUPO No. 2 Regional Caribe:** SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE **($6.632.075.848,00**)
III. **GRUPO No. 3 Regional Central**: ONCE MIL CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (**$11.106.498.158,00**)
IV. **GRUPO No. 4 Regional Orinoquía**: DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (**$2.395.493.584,00**)

V. **GRUPO No. 5 Regional Pacífica:** SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (**$6.324.299.543,00**)

El valor estimado contempla la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, incluyendo el personal operativo requerido para la prestación del servicio mediante medio humano armado y no armado, los medios tecnológicos exigidos por la Entidad, los costos administrativos, financieros, operativos, logísticos, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar durante la ejecución del contrato.

La estimación presupuestal fue realizada considerando las tarifas mínimas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia 2026, las proyecciones económicas para las vigencias futuras y las condiciones técnicas y operativas requeridas para garantizar la prestación continua e ininterrumpida del servicio en el cada una de las sedes que conforman las regionales a nivel nacional.

Nota 1: El presupuesto oficial por Grupo se encuentran soportados en el CDP No. 68026 del 23 de Junio de 2026, y autorización de vigencias futuras No. 2-2026-073544 de fecha 2010/2026 incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por éstas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

6. ESTIMACIÓN DE COSTOS

La Superintendencia para efectos de dar estricto cumplimiento la normatividad que desarrolla los principios de planeación y anualidad presupuestal, principios rectores del actuar de la administración, que buscan que la actividad contractual no resulte de la improvisación y desorden, sino al deber de satisfacer la necesidad de la Entidad, se hace necesario realizar un nuevo proceso de contratación, que para el cálculo financiero, se toma como fecha estimada de inicio de ejecución del presente proceso a partir del 29 de diciembre de 2026, sin que sea necesario que concurra el inicio del proceso desde esta fecha y hasta el 31 de diciembre de 2028, para la prestación del Servicio, lo que garantiza la protección y el cuidado de los funcionarios y los usuarios del servicio público, así como de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Superintendencia de Notariado y Registro, atendiendo de forma inmediata las llamadas y las señales de emergencia.

La SNR requiere contratar en forma permanente, continua e ininterrumpida el servicio de vigilancia y seguridad privada, dado que, en virtud del desarrollo de sus funciones, es prioritaria la seguridad de las instalaciones, servidores, bienes, visitantes, entre otras razones por la información confidencial y el personal que ingresa a la Entidad, en aras de ofrecer y generar niveles de seguridad al interior de nuestras instalaciones

Conforme a la metodología aritmética utilizada, se realizó el cálculo del presupuesto estimado para cada una de las cinco regiones definidas en el proceso. Para ello, se tuvieron en cuenta las cantidades y características del servicio requeridas en cada una, las tarifas aplicables al personal de vigilancia y los valores cotizados para los medios tecnológicos. La consolidación de estos componentes permitió establecer el valor estimado por región y el presupuesto total requerido para la contratación.

Las tarifas establecidas por la Circular Externa 20251300000115CS de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada aplican hasta diciembre de 2026. Para estimar el costo del servicio en las vigencias 2027, 2028 y 2029, se proyectó un incremento anual del 10 % sobre el valor del año inmediatamente anterior. Este porcentaje se adoptó como supuesto para la estimación

presupuestal y toma como referencia la proyección de aumento del salario mínimo para 2027, basada en criterios de inflación y productividad laboral1.

Al tratarse de una proyección, el porcentaje aplicado para las vigencias futuras podrá variar frente al incremento que finalmente se establezca para el salario mínimo y las tarifas reguladas por la Superintendencia.

Para estimar los valores de los medios tecnológicos en las vigencias futuras, se aplicó un incremento anual del 7 % sobre los valores cotizados. Este porcentaje se adoptó como supuesto de proyección presupuestal y se tomó como referencia la expectativa de inflación para 2026 reportada en el informe de política monetaria2 de julio del 2026 por el Banco de la República. La proyección no constituye una tarifa regulada ni un ajuste obligatorio para estos elementos; se utiliza únicamente para estimar su posible evolución de precios.

En consecuencia, la Entidad considera que el presupuesto oficial estimado resulta suficiente y adecuado para garantizar la prestación continua, eficiente e ininterrumpida del servicio de vigilancia y seguridad privada durante toda la ejecución contractual, teniendo en cuenta la cobertura nacional requerida para el Nivel Central, la Delegada para Tierras, el Almacén General, la Bodega de Funza, el Edificio San Martín y las ciento noventa y cinco (195) Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos a nivel nacional. Así mismo, el valor estimado incorpora los costos asociados al recurso humano y a los medios tecnológicos requeridos para la adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles, funcionarios, contratistas, usuarios y demás personas que permanezcan en las instalaciones de la Superintendencia de Notariado y Registro, reflejando condiciones acordes con la realidad del mercado, promoviendo la participación de un número plural de oferentes con capacidad técnica, operativa y financiera, y garantizando la sostenibilidad financiera del contrato durante todas las vigencias comprometidas, en observancia de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El servicio del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel o con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible. Cómo se indica en la siguiente tabla:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	
Código UNSPSC	**Descripción**
46171600	Equipo de vigilancia y detección
92121500	Servicios de guardias
92121700	Servicios de sistemas de seguridad

7. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad a los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento “Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes” se concluye que la contratación a celebrar se encuentra excluida de la aplicación de Acuerdos Comerciales vigentes.

De conformidad con la consulta realizada en la página de Colombia Compra Eficiente, en el

[1] https://www.elcolombiano.com/negocios/salario-minimo-2027-pulso-ajuste-inflacion-productividad-LD42142845
[2] https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/julio-2026

siguiente cuadro se realiza una relación de los distintos acuerdos internacionales establecidos por ley, así entonces a continuación se describe la cuantía, cobertura y excepciones de los Acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación.

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al Umbral del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza del Pacifico	México	SI	SI	NO	SI
	Chile	SI	NO	NO	SI
	Perú	SI	NO	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	S
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

8. CONVOCATORIA LIMITADA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Decreto Ley 1860 de 24 de diciembre de 2021, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es **superior** al umbral de las MIPYMES, establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y de acuerdo con la página de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/ vigente hasta el 31 de diciembre de 2026, la **PRESENTE CONVOCATORIA NO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES**, atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto Nacional 1082 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.

9. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, que regula las Veedurías Ciudadanas y el artículo 66 de la Ley 1757 de 2015*, "por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática"*, la Agencia convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, cuya información se encuentra en la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia y en el Sistema SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En el presente proceso de selección podrán participar personas jurídicas nacionales, individualmente, en consorcio o unión temporal.

Los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección están contenidos en el mismo, siendo estos de orden jurídico, financiero, organizacional y de experiencia.

11. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA / HORA	LUGAR
Publicación de los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria pública	10 de noviembre de 2026	Plataforma del SECOP II
Término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 11 al 25 de noviembre de 2026	Plataforma del SECOP II
Remisión respuesta a observaciones para el Comité de Contratación	27 de noviembre de 2026	Plataforma del SECOP II
Aprobación Comité de Contratación	27 de noviembre de 2026	Plataforma del SECOP II
Publicación de Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, Acto de apertura y publicación de pliegos definitivos.	27 de noviembre de 2026	Plataforma del SECOP II
Audiencia de Aclaración de Pliegos y de Asignación de Riesgos	30 de noviembre de 2026 **Hora: 8:30 a.m.**	La SNR publicará dirección electrónica o el enlace virtual, por medio del cual se realizará la audiencia.
Fecha límite para recepción de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	30 de noviembre de 2026 Hasta las 11:59 p.m.	Plataforma del SECOP II
Publicación de Respuesta a Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	02 de diciembre de 2026	Plataforma del SECOP II
Fecha límite para publicar Adendas	02 de diciembre de 2026 **Hasta las 7:00 p.m.**	Plataforma del SECOP II
Fecha y hora límite para presentación y recepción de ofertas – Cierre del Proceso	**09 de diciembre de 2026 Hora: 10:00 a.m.**	Plataforma del SECOP II
Verificación y evaluación de las propuestas.	Hasta el 11 de diciembre de 2026	Comité evaluador
Publicación del informe de evaluación preliminar de las propuestas	11 de diciembre de 2026 Hasta las 11:59 p.m.	Plataforma del SECOP II
Traslado de los informes de evaluación a los oferentes y plazo máximo para subsanar propuestas (Articulo 5 Ley 1882 de 2018)	Del 14 al 18 de diciembre de 2026	Plataforma del SECOP II
Remisión observaciones al informe y respuestas para Comité de Contratación.	18 de diciembre de 2026	Comité Asesor de Contratación.
Aprobación Comité de Contratación	21 de diciembre de 2026	Comité Asesor de Contratación
Audiencia de adjudicación del proceso	22 de diciembre de 2026 **Hora: 10:00 a.m.**	La SNR publicará dirección electrónica o el enlace virtual, por medio del cual se realizará la

		audiencia.
Perfeccionamiento y legalización del contrato, Registro presupuestal, expedición y aprobación de las garantías y publicación en el SECOP II.	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.	Dirección de Contratación – Plataforma Secop II

LAS FECHAS PREVISTAS EN EL PRESENTE CRONOGRAMA NO SON DEFINITIVAS Y POR LO TANTO SON SUSCEPTIBLES A MODIFICACIÓN.